**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00003070 DEL 16 DE AGOSTO DE 2024, CUYO OBJETO ES EL APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2024.".**

Entre los suscritos, a saber: **TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 64.558.200 expedida en Sincelejo, en calidad de Secretario de Salud del Municipio de Sana José de Cúcuta, Norte de Santander, nombrada mediante Decreto N.0025 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 017 de 02 de enero de 2024, y en uso de las facultades contenidas en el Decreto 025 DE 2024, facultada para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación para contratar contenida en la misma, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra; la **LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA,** con NIT: 92450131-1, quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el contrato contractual, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1). Que al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se publicó en la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo de conveniencia y oportunidad y el pliego de condiciones que avaló las reglas del proceso de selección abreviada No SSM-SAM-002-2024, y en aras de que los interesados en ofertar coadyuvaran en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados. 2). Que, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de selección abreviada No SSM-SAM-002-2024 no se presentaron solicitudes de limitación a Mypime. 3). Que, el Municipio de san José de Cúcuta Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de salud, ordenó mediante la Resolución No. 060 del treinta y uno (31) días del mes de julio de 2024, la apertura del proceso SSM-SAM-002-2024, acto administrativo mediante el cual no se limitó el proceso de selección a Mypime, se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 4) Que, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , se recibió una oferta por parte de

**LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA**. 5). Que el Comité Evaluador designado dentro del período fijado en el cronograma del proceso Selección abreviada No SSM-SAM-002-2024 realizó la evaluación de la propuesta presentada. 6). del informe de evaluación final se concluye el no cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros por parte del oferente, **LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA**. 7) Que, durante el término de traslado del informe inicial de evaluación se recibieron subsanaciones por parte de los interesados en el proceso. 8), Que, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA**, se encuentra habilitada jurídica, técnica, y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado, se recomienda por parte del comité evaluador adjudicar el proceso a **LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA.** 10) Que, en razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el pliego de condiciones, y el decreto 1082 de 2015 se adjudicó mediante Resolución No 063 del 16 de agosto de 2024 al Contrato resultante del presente Proceso de Selección abreviada No SSM-SAM-002-2024, a la **LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA,** por el valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DE PESOS ($519.550.500,00) MCTE, según la oferta económica presentada y el valor unitario de cada ítem consignado, en razón de haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, satisfacer las necesidades de La Entidad, y ser habilitada de manera Técnica, Jurídica y Financiera. 11). Que el valor del contrato se pagará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002762 de fecha 05 de junio de 2024, 00002824 de fecha 06 de junio de 2024 y 00002761 de fecha 05 de junio de 2024, El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. El contratista se obliga para con el MUNICIPIO a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2024**", con ajuste a lo estipulado en la Propuesta presentada, las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo y en los pliegos de condiciones el cual hace parte integral del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA:** alcance del objeto del contrato los bienes a entregar son los que se encuentran consignados en la oferta económica, la cuales hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta QUINIENTOS

DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DE PESOS ($519.550.500,00) MCTE. según la oferta económica presentada y el valor unitario de cada ítem consignado. Ejecutándose el presente contrato por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la entidad contratante, y de los precios unitarios establecidos por el contratista en la oferta presentada en el proceso de selección objetiva, hasta agotar el presupuesto anteriormente enunciado.

**CLÁUSULA CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO a través del Secretario de Salud, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: 3 pagos Parciales y 1 pago final → La secretaria de salud pagara los pagos parciales así: Un primer pago al mes de iniciado el contrato, contado a partir del Acta de inicio y se realizara por el valor resultado del costo de las actividades desarrolladas durante el mes a cobrar y de acuerdo con los costos individuales estipulados en el contrato. Un segundo pago a los tres meses de iniciado el contrato, contado a partir del Acta de inicio y se realizara por el valor resultado del costo de las actividades desarrolladas durante el mes a cobrar y de acuerdo con los costos individuales estipulados en el contrato. Un tercer pago al quinto mes de iniciado el contrato, contado a partir del Acta de inicio y se realizara por el valor resultado del costo de las actividades desarrolladas durante los dos meses a cobrar y de acuerdo con los costos individuales estipulados en el contrato y Un último y pago final a la terminación del contrato con el cumplimiento total de las actividades y obligaciones pactadas en el contrato.

Para los pagos el contratista presentar· la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, a la cual se adjuntar· la certificación de recibido a satisfacción.

El pago se efectuar· previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, respecto a los servicios suministrados, con la correspondiente acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

**CLÁUSULA QUINTA**: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará el MUNICIPIO a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del MUNICIPIO vigencia 2024, con el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal No. 00002762 de fecha 05 de junio de 2024, 00002824 de fecha 06 de junio de 2024 y 00002761 de fecha 05 de junio de 2024.

**CLÁUSULA SEXTA**. PLAZO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será de será CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, sin exceder a 30 de diciembre de 2024., se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

**CLÁUSULA SEPTIMA**: OBLIGACIONES. 1) DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga especialmente: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: 1) 1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los productos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en este Estudio Previo, Invitación Publica y lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
3. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
4. Comunicar al Municipio de San José de Cúcuta / Secretaria de Salud Municipal de cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista debe contar con el personal profesional, técnico y operativo idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal que utilice para la ejecución del contrato.
6. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos, de las actividades y productos requeridas en el contrato.
7. Preservar y entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes entregados por la Secretaria de Salud en calidad de préstamo para el

cumplimiento del objeto del contrato, bienes aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
8. Garantizar la entrega de los productos objeto de la contratación a satisfacción del supervisor, en el lugar donde el determine y durante los plazos señalados en los pliegos de condiciones.
9. Reemplazar los elementos o equipos perdidos, dañados o alterados en sus condiciones de calidad que determine el supervisor, dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos o mal funcionamiento, o cuando se evidencie y/o notifique la perdida por parte del contratista y según se determine por la supervisión.
10. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
11. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Radicar la factura en la Secretaria de Salud, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
14. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Municipio de San José de Cúcuta, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014)

18. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE, entidades de control y/o fiscalización y por el Supervisor designado para el contrato.
19. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
20. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos, aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
21. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
22. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**ESPECIFICAS:**

1. Garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios ofertados.
2. El contratista deberá suministrar y entregar únicamente los servicios, bienes y productos en excelente calidad, de acuerdo a las condiciones y características determinadas en el contrato.
3. El Contratista no modificará los bienes y servicios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. Estará a cargo del Contratista los gastos por perdida y/o daño de los bienes entregados por la Secretaria, según las devoluciones que considere el SUPERVISOR por defectos y/o perdidas.
5. Entregar la carta de garantía de los equipos reemplazados. La garantía no podrá ser inferior a Un (1) año. Si son equipos importados debe entregar los debidos documentos de importación.
6. Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
7. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por la Secretaria de Salud del MUNICIPIO de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y quien a su vez, deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes en materia de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA NOVENA**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO de

san José de Cúcuta Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario EL MUNICIPIO DE NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos: a) cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de! Contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, b). De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato: por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo, c) De Calidad de servicios: por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. C) Responsabilidad Civil Extracontractual por el 10% del valor del contrato y con Vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la plataforma secop II